



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055-2017-00597-00

Clase de Proceso: Ejecutivo de menor cuantía por sumas de dinero.
Demandante: CONTEIN S.A.S. – INDUSTRIAL DE PILOTAJES S.A.S., y ACR CONSTRUCTORA S.A.S.
Demandado: ISOLUX INGENIERIA S.A., SUCURSAL COLOMBIA.

En atención al anterior informe secretarial, y en virtud de que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso 1° del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Decretar la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de **CONTEIN S.A.S. – INDUSTRIAL DE PILOTAJES S.A.S., y ACR CONSTRUCTORA S.A.S.,** en contra de **ISOLUX INGENIERIA S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**
- 2.- Levántense las medidas cautelares decretadas. **OFÍCIESE.** En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.
- 3.- Desglóse el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- 4.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **194fea53fa2388f553a31ce16df641915cb4d7eb84ccfb9380f635261735919c**
Documento generado en 07/09/2021 09:04:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>